

24 NOV. 2017

**ANGOL,**  
**DECRETO EXENTO N°** \_\_\_\_\_  
**VISTOS:**

2421

18

80

*a) Con fecha 26 de Enero del 2017, se celebró un Convenio MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, suscrito entre la ILUSTRE ejecutar los Programas Jefas de Hogar y 4 a 7, el cual fue aprobado por Decreto Exento N° 375 de fecha 16 de Febrero del 2017, de la I. Municipalidad de Angol;*

*b) Segunda Modificación de Convenio de Continuidad de Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, las partes acuerdan modificar el Capítulo II "Normas específicas por Área Programática", acápite II.B "Programa 4 a 7", cláusula Cuarta, N° 1, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros del Sernameg, específicamente la letra b) Compromisos Financieros, referida al Aporte Sernameg, del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución presupuestaria correspondiente a la Escuela Villa Huequén;*

*c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;*

*d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.*

### DECRETO

*1. APRUÉBESE Segunda Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Área Mujer y Trabajo, de fecha 06 de Noviembre de 2017, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, representada por su Directora Regional (T y P) doña Bárbara Eytel Pastor, se modifica el Capítulo II "Normas específicas por Área Programática", acápite II.B "Programa 4 a 7", cláusula Cuarta, N° 1, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros del Sernameg, específicamente la letra b) Compromisos Financieros, referida al Aporte Sernameg, del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución presupuestaria correspondiente a la Escuela Villa Huequén;*

*2. Las partes dejan constancia que en todo aquello no sus modificaciones ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.*

*correspondan.*

*3. Póngase en conocimiento de los departamentos que*

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ANGOL**  
**NELSON HERRERA ORELLANA**  
**CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**JENN/NHO/pvp.**  
**DISTRIBUCIÓN**

- SERNAMEG REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**
- C.C. DEPTO. JURÍDICO**
- C.C. DEPTO. CONTROL**
- C.C. FINANZAS**
- C.C. DIDEKO**
- SECRETARÍA MUNICIPAL**
- ARCH. OFICINA DE PARTES**



**ANOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**



## SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG

PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR

Y

4 A 7.

En Temuco, a 6 de noviembre de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Directora Regional (T y P) doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula de identidad N° 8.011.389-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el “**SERNAMEG**”, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Angol**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° 6.535.099-8, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, en adelante “la Municipalidad” o “el Municipio”, se celebra la siguiente modificación de Convenio:

### PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 26 de enero de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 84/IX Región, de fecha 27 de enero de 2017, el que fue modificado por instrumento de fecha 15 de septiembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N°200/IX REG, de fecha 2 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar el Capítulo II “Normas específicas por Área Programática”, acápite II.B “**Programa 4 a 7**”, cláusula Cuarta, N°1, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros del Sernameg, específicamente la letra **b) Compromisos Financieros**, referida al Aporte Sernameg, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

DO M  
AMP/CGR/JSP/jsp

## SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar el Capítulo II "Normas específicas por Área Programática", acápite II.B "Programa 4 a 7", cláusula Cuarta, Nº1, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros del Sernameg, específicamente la letra **b) Compromisos Financieros**, referida al Aporte Sernameg, del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución presupuestaria correspondiente a la "Escuela Villa Huequén", lo anterior según los antecedentes expuestos en Oficio Ordinario Nº2819/2017, de fecha 25 de octubre de 2017, por el Sr. Alcalde de la comuna de Angol don José Enrique Neira Neira, y ratificados por la Profesional del Área Mujer y Trabajo, doña Ana Matus Paredes, contenidos en el Memorándum Nº58/2017, de fecha 26 de octubre de 2017, y aprobado por Memorándum Nº 456/2017, del Director Regional (S), de fecha 26 de octubre de 2017. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Escuela Villa Huequén

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 8.753.000
30	Gastos en Administración	\$0
40	Gastos Operacionales	\$ 3.288.857
50	Transferencia a Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$868.143
<b>Totales</b>		<b>\$12.910.000</b>

## TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

## CUARTO: Personerías

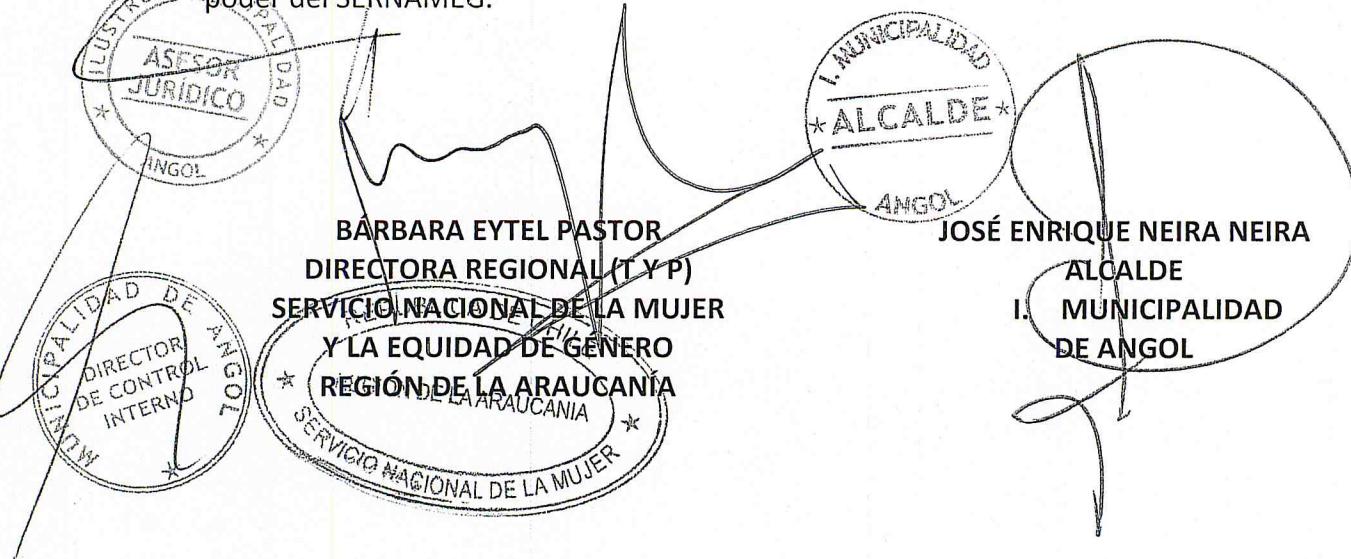
La calidad de Directora Regional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución TRA 121830/24/2016, de 7 de octubre de 2016, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Nº 6.404, de fecha 6 de diciembre de 2016.

  
AMP/CGR/JSP/jsp

## QUINTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Angol y los dos restantes en poder del SERNAMEG.



*[Handwritten signature]*  
AMP/CGR/JSP/jsp